



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

NOVENA PARTE

**31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS del Archivo General del Congreso del Estado de Guanajuato.....	3
REGLAS de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos.	13

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS del Programa QC3426 «Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	24
REGLAS de Operación del Programa “QC1241 Cuidando mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	37
REGLAS de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	60
REGLAS de Operación del Programa «QC3806-Escuchar más, escuchar mejor» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	95
REGLAS de Operación del Programa QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	117

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 13 fracción V, 27 y 54, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la Tercera Reunión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 11 de diciembre de 2023.

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el período de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos. Las reglas de operación tendrán por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Bajo este contexto, y acorde con el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato 2040, objetivo Específico 1.1.2. otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes; aunado a lo señalado en el Programa de Gobierno 2018-2024 que señala en la dimensión desarrollo humano y social, línea estratégica: consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente, objetivo 2.6; garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin derechohabencia a algún servicio de salud del estado de Guanajuato; y en consistencia con lo descrito en actualización del Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024, línea estratégica 2.6. Acceso a la atención médica de calidad. Objetivo 2.6.4 Consolidar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en las unidades médicas, línea de acción 2.6.4.3 Fortalecer los programas intra – hospitalarios de donación de órganos y unidades de sangre captadas. Así como lo señalado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa Sectorial 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Lo anterior será posible a través del Programa "Cuidando mi Trasplante", cuyo propósito es la atención a personas sin derechohabencia a algún servicio de salud de zonas de atención prioritaria con trasplante de órgano sólido, durante el primer año de su cirugía, siendo el componente principal la entrega de apoyos de medicamento inmunosupresor.

Bajo el esquema del seguro de salud público, actualmente los pacientes comienzan a recibir fármacos inmunosupresores, sin embargo, la entrega no cubre con los esquemas completos de la inmunosupresión ni con la demanda de la necesidad presentada, por lo que el paciente tiene que conseguir su terapia

inmunosupresora por cuenta propia, la cual su costo oscila en promedio en \$87,968.00 (Ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100) anuales en función del esquema de consumo. Si bien ya se encuentran en carencias económicas por el gasto representado por la diálisis o hemodiálisis, por conseguir el medicamento pierden su patrimonio, piden apoyo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o recurren al mercado ilegal.

Mediante el apoyo de medicamento inmunosupresor para pacientes trasplantados de órgano sólido, éstos podrán reincorporarse a la vida productiva y ser autosuficientes, ya que el medicamento contribuye a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes logrando no regresar a la insuficiencia orgánica de origen y evitando el empobrecimiento familiar por motivos de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "QC1241 Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDANDO MI TRASPLANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CETRA:** Centro Estatal de Trasplantes;
- II. **Comité de Selección:** órgano colegiado que tienen por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Guanajuato;
- VI. **ISAPEG:** Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- VIII. **Medicamento inmunosupresor:** sustancia que atenúa o evita una respuesta inmunitaria, fármaco utilizado para evitar el rechazo del trasplante;
- IX. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024;

- XII. **Reglamento:** Reglamentó de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIV. **SFIyA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XV. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa "Cuidando mi Trasplante";
- XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo I y de manera obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la calidad de vida y salud integral de los guanajuatenses mediante el acceso a terapia inmunosupresora para pacientes trasplantados.
- El Programa tiene el propósito que los pacientes trasplantados del estado de Guanajuato sin derechohabencia cuentan con acceso a terapia inmunosupresora.
- El programa posee el siguiente componente: C1. Entrega de medicamentos Inmunosupresores realizada.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - 1) A1C1. Identificar a los pacientes trasplantados que necesitan el medicamento inmunosupresor;
 - 2) A2C1. Conformación de expedientes médico – administrativos de los pacientes trasplantados; y
 - 3) A3C1. Adquisición de medicamentos inmunosupresores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas trasplantadas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes atendidos por el ISAPEG; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente, transparente y honestamente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas sin derechohabencia a algún servicio de salud que se encuentran en lista de espera para un trasplante de un órgano sólido y sean trasplantadas en el estado de Guanajuato en los sistemas de salud y registrados en el Registro Nacional de Trasplantes. Se encuentran registrados en lista de espera un total de 206 personas:

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas trasplantadas de órgano sólido del estado de Guanajuato específicamente en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico de León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de cualquier sexo y edad, que no cuenten con derechohabencia a algún servicio de salud. Esta población se estima en 92 personas al año (promedio de estadísticas años sin COVID-19).

*Población beneficiada directa**(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas trasplantadas de órgano sólido del estado de Guanajuato, sin derechohabencia a algún servicio de salud, que demuestre no tener una forma de conseguir el medicamento inmunosupresor y que cumplan con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, se estima en 70 personas totales, provenientes de cualquier municipio del estado de Guanajuato

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG, a través del CETRA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El CETRA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia puesto que implican la entrega directa a una persona física o moral de bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. El CETRA del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS***Modalidades y Tipos de apoyos*

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Tipo de apoyo: entrega de esquema de inmunosupresores, consistente en cualquiera de los siguientes medicamentos individuales o en combinación:

- I. Tacrolimus de 1mg;
- II. Ácido micofenólico de 360mg;
- III. Ciclosporina de 100 mg/ml; y
- IV. Valganciclovir comprimidos de 450mg.

El medicamento Valganciclovir se entregará a pacientes preferentemente con carga viral positiva para CMV con manifestaciones de la enfermedad o con alto riesgo inmunológico para el desarrollo de citomegalovirus, debidamente justificado por su médico tratante.

El Programa tendrá cobertura de un año para pacientes trasplantados en 2024: con medicamento inmunosupresor, contado a partir de la fecha de su trasplante o partir de la fecha de detección e ingreso al Programa. La solicitud de apoyo no puede exceder de 2 meses posteriores a la fecha en que se realizó el trasplante.

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **Anexo VII**

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar apoyos a pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año contado a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto; y
- II. Evaluación Específica de Desempeño de la intervención gubernamental, con la finalidad de conocer el nivel de desempeño sobre la capacidad institucional, organizacional y gestión del programa orientada hacia resultados.

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al Programa durante su ejecución; asimismo depende del costo de los medicamentos al momento de la compra, y del costo total del esquema o consumo particular de fármacos por paciente apoyado por el Programa.

El número total de personas beneficiarias se puede ver modificada por un aumento o reducción en el número de trasplantes realizados en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico de León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, situación independiente de las gestiones propias de la unidad administrativa operativa del Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Residir en el Estado. Se acredita la residencia a través de copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;
- IV. Solicitud de acceso al programa (**Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- V. Cédula socioeconómica (**Anexo III Cédula «GTO Contigo Sí»**) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las oficinas del CETRA);
- VI. Presentar nota médica que especifique haber sido trasplantado en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico de León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de preferencia con el resumen de la evolución o estado actual;
- VII. Presentar receta médica con la descripción de su tratamiento inmunosupresor; ser paciente con trasplante de órgano sólido sin derechohabiente social;
- VIII. No contar con otra derechohabiente de a algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE); presentar documento Constancia de no derechohabiente de estas instituciones; y
- IX. Carta Responsiva para menores de edad, según sea el caso aplicable.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC1241 Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. La documentación señalada en el artículo 14 de las presentes Reglas, deberá presentarse en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx;
- II. Una vez concluida la fracción I de este artículo, la documentación recibida de las personas candidatas para acceder al Programa, el personal de trabajo social del CETRA, realizará un expediente con la documentación mencionada en la primera parte del presente numeral. **Anexo IV**;
- III. En caso que el Comité de Selección, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará en las oficinas del CETRA para su ingreso y apertura de su expediente físico en la Coordinación de Trabajo Social del CETRA, así como para hacer de su conocimiento las Reglas de Operación y firmar formato de ingreso al Programa. **Anexos V y VI**; y
- IV. A toda persona beneficiaria del Programa se le citará de manera mensual en las oficinas del CETRA, para hacer entrega del esquema mensual de su medicamento inmunosupresor **Anexo VI**.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal 2023; y
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1241 «Programa Cuidando mi Trasplante», mismo que forma parte del componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Medica alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Este programa al constituir un apoyo en especie se comprobará a través de la firma de recibido de las personas beneficiarias.

La comprobación de ejercicio financiero se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establezca la SFlyA, así como los comprobantes del padrón de personas beneficiadas que contengan la firma de que recibieron el apoyo.

El ISAPEG realizará el proceso de compra/adquisición de lo señalado en el artículo 12 de las presentes reglas, de conformidad con el presupuesto disponible y dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

Asimismo, se establece que por parte del proveedor que resulte adjudicado por el proceso de compra/adquisición, éste suministrará los bienes adjudicados en el domicilio: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas K.m.9.5 Colonia Yerbabuena C.P. 36250.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán en el supuesto de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, por lo que se procederá a informar a la SFlyA, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES***Derechos de las personas beneficiarias*

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y

- IV. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG a través del CETRA promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII

MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFlyA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad Informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CASOS FORTUITOS

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 34. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Situaciones no previstas

Artículo 35. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular del CETRA.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguientes direcciones: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=40, <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante>, así como en la página web de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Cuidando mi Trasplante, ante el CETRA o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. En el CETRA para atender las denuncias, ubicado en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, o por correo electrónico en la siguiente dirección: transplantes@guanajuato.gob.mx, o al teléfono 4777809020 extensión 1095; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto; teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <http://salud.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las

campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2023.

Daniel Alberto Díaz Martínez.

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Anexo I
Matriz de Marco Lógico
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024"

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la calidad de vida y salud integral de los guanajuatenses mediante el acceso a terapia inmunosupresora para pacientes trasplantados.	Esperanza de vida al nacer en Guanajuato.	Años de esperanza de vida total de la población nacida en el año de referencia / Proyecciones de población de México y de las Entidades Federativas.	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas.	Las pacientes trasplantados que fueron beneficiados con medicamento inmunosupresor siguen las recomendaciones sobre su tratamiento.
Propósito	Los pacientes trasplantados del estado de Guanajuato sin derechohabencia cuentan con acceso a terapia inmunosupresora.	Porcentaje de pacientes trasplantados con acceso a medicamento inmunosupresor.	$(\text{Número de pacientes trasplantados con acceso a terapia inmunosupresora} / \text{Número total de pacientes trasplantados}) * 100$	Registros administrativos del programa sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores. Bases de datos del CETRA.	Los pacientes trasplantados asisten con su receta médica en la fecha señalada por sus medicamentos inmunosupresores
Componente	C1. Entrega de medicamentos inmunosupresores realizada.	Porcentaje de medicamentos inmunosupresores entregados.	$(\text{Número de medicamentos inmunosupresores entregados} / \text{Número total de medicamentos inmunosupresores}) * 100$	Registros administrativos del programa sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores. Bases de datos del CETRA.	Los pacientes trasplantados asisten con su receta médica en la fecha señalada por sus medicamentos inmunosupresores
Actividades	A1C1. Identificar a los pacientes trasplantados que necesitan el medicamento inmunosupresor.	Porcentaje de pacientes trasplantados identificados.	$(\text{Número de pacientes trasplantados que necesitan el medicamento} / \text{Número de pacientes trasplantados}) * 100$	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Base de datos del CETRA.	Los pacientes trasplantados dan seguimiento a las convocatorias para ser beneficiarios del proyecto.
	A2C1. Conformación de expedientes médico – administrativos de	Porcentaje de expedientes médico – administrativos de los pacientes	$(\text{Número de expedientes médico – administrativos validados} / \text{Número de expedientes médico –$	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente.	El paciente trasplantado y/o responsable del mismo da seguimiento al proceso administrativo para

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
	los pacientes trasplantados.	trasplantados validados.	administrativos entregados) * 100	Base de datos del CETRA.	que el ISAPEG integre el expediente.
	A3C1. Adquisición de medicamentos inmunosupresores	Porcentaje de solicitudes de medicamentos inmunosupresores autorizada.	(Número de solicitudes de adquisición de medicamento autorizadas / Número de solicitudes de adquisición de medicamento realizadas) * 100	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Base de datos del CETRA.	Las áreas encargadas de dar continuidad a la solicitud de adquisición de medicamentos dan respuesta y atienden la solicitud en los plazos fijados en el procedimiento respectivo.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

IV. EDUCACIÓN

16. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11	1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5		

V. INGRESOS

17. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

18. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

19. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

Anote la cantidad en pesos

20. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

Anote la cantidad en pesos

21. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

Anote la cantidad en dólares

VI. VIVIENDA

22. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?

Número de personas

23. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)

Número de cuartos

24. ¿La vivienda que habita es...
(Lea las opciones y cruce un código)

Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

25. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Cemento o firme	1
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
Tierra	3

26. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

27. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)

Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

28. ¿En su vivienda tienen...
(Lea las opciones y cruce un código)

Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6

Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrea de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
29. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Bioldigestor?	6
30. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
31. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
32. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0

Anexo IV

Carta de recepción de documentos que integran el expediente del paciente Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024"

León, Guanajuato a ____ de _____ de 2024

Mediante el presente, se hace constar que se reciben los siguientes documentos enunciados en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2024, del C. _____ del municipio de _____, del estado de Guanajuato.

Documentación:

	Copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
	Copia de CURP.
	Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses, o copia de comprobante de domicilio temporal, no mayor a dos meses.
	Copia de nota médica que especifique haber sido trasplantado en el ISAPEG o HRAEB.
	Carta de no derechohabencia (ISSSTE o IMSS)
	Original de receta médica reciente
	Original de laboratorios recientes

Recibe
CETRA

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos del Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicable

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo V

Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales y datos personales sensibles
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2024"

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Cuidando mi Trasplante, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral "Programa Cuidando mi Trasplante" y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

Si autorizo

Nombre y Firma del beneficiario / Tutor /Representante Legal

En caso de que sea representante legal, u ostente la tutoría o responsabilidad de un menor de edad, estado de interdicción o incapaz especifique el nombre del beneficiario del apoyo:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad Integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Anexo VI
Historial anual de entrega de medicamento inmunosupresor
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2024"

León, Guanajuato a ____ de ____ de 2024

No. Expediente: _____

Folio: _____

El que suscribe C. _____ señalando con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Quien se identifica con credencial de elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____. Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2024.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo autorizo al C. _____ a quien señalo con parentesco: _____ con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Identificado con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____.

Mes _____	Registro ()						
Lugar y fecha de recepción: León, Guanajuato a ____ de ____ de 202_							
Receta médica: HRAEB (<input type="checkbox"/>) HGI (<input type="checkbox"/>) HEPL (<input type="checkbox"/>) HGL (<input type="checkbox"/>) Expediente: _____							
Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA Medico Firmante: _____							
Medicamento inmunosupresor:							
I. Ácido Micofenólico							
Cantidad: _____	Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____						
Presentación: Caja con 120 tabletas de 360mg. Laboratorio Novartis.							
II. Tacrolimus							
Cantidad: _____	Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____						
Presentación: Caja con 50 capsulas 1 mg. Laboratorio Janssen.							
III. Ciclosporina							
Cantidad: _____	Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____						
Presentación: frasco con 50 ml de 100mg/ml. Laboratorio Novartis							
IV. Valganciclovir							
Cantidad: _____	Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____						
Presentación: Frasco con 60 comprimidos de 450mg. Laboratorio Roche.							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Entrega</th> <th style="width: 50%;">Recibe</th> </tr> <tr> <td style="height: 40px; text-align: center;">[Firma]</td> <td style="height: 40px; text-align: center;">[Firma]</td> </tr> <tr> <td align="center">Nombre Completo y Firma</td> <td align="center">CETRA</td> </tr> </table>		Entrega	Recibe	[Firma]	[Firma]	Nombre Completo y Firma	CETRA
Entrega	Recibe						
[Firma]	[Firma]						
Nombre Completo y Firma	CETRA						

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo VII
Carta evaluación
Programa QC1241 "Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2024"

Su opinión es muy importante, por lo cual le solicitamos sea tan amable de responder el siguiente formato a fin de ofrecer mayor calidad en la atención a los beneficiarios del Programa "Cuidando mi Trasplante".

Nombre Completo: _____
Expediente: _____

¿Qué significa CETRA?

¿Cuál es el objetivo del Programa?

¿Sabes en qué consisten los derechos y obligaciones como beneficiario del programa?
SI ____ NO ____

A continuación menciónalos:

¿Qué medicamento inmunosupresor recibes?

En relación a la entrega mensual del medicamento ¿Se respetó en tiempo y forma la entrega por parte del personal del CETRA?

SI ____ NO ____ ¿Cuál es tu opinión? _____

¿Qué aportaciones podrías hacer para mejorar el Programa?

¿Cuáles fueron las principales problemáticas en tu caso para acudir a la cita de entrega de medicamento?

¿Conoces algunas de las sanciones por las que se puede cancelar el programa?

SI ____ NO ____

A continuación menciónalas:

¿Cuál es su impresión general del programa?



Exelente

Bueno

Malo

La atención recibida fue:



EXCELENTE



BUENA



MALA

Comentarios:

Felicitaciones:

Atentamente

Nombre Completo y Firma

Huella Digital del dedo
Pulgar

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social